

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
PARTICULARESDentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes .....	11'00
Por tres meses .....	32'00
Por seis meses .....	58'00
Por un año .....	107'00
Número suelto: 1 peseta.	
Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 2 pesetas	

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

## BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la  
Provincia

## CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Calahorra; en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de Esteban Arenzana señalándose como zona sospechosa término de Calahorra; como zona infecta término de Ontañón y zona de inmunización Calahorra.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de padronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de salida; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 27 de Julio de 1955

El Gobernador Civil

1015

Ayuntamiento de  
Logroño

Bases para la provisión en propiedad, por oposición, de una plaza de Delincente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

1ª. Con arreglo a las presentes bases, se proveerá una plaza de Delincente de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas.

2ª. Las condiciones generales para optar a esta plaza serán las siguientes:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.
- Ser físicamente apto para el desempeño del cargo.
- Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.
- Tener cumplidos los 18 años sin exceder de 35 el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

3ª. Los aspirantes deberán dirigir las solicitudes, de su puño y letra al Ilustrísimo señor Alcalde—Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con Póliza del Estado de 1'55 ptas., y con Timbre Municipal de este Ayuntamiento, de 3 ptas., presentándose en la Secretaría General de esta Corporación Municipal en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, y durante las

horas de 10 a 13 de los días hábiles comprendidos.

Acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 40 pesetas destinada a cubrir los gastos y dietas de los señores componentes del Tribunal y del personal auxiliar del mismo, cantidad que únicamente será devuelta a los solicitantes que pudieran quedar excluidos de la lista de opositores, por no estar dentro de las condiciones de la convocatoria, como asimismo los siguientes documentos:

- Certificado del acta de nacimiento o documento que le sustituya, debidamente legalizado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.
- Certificados de inmejorables antecedentes político-sociales, expedidos por la Comandancia de la Guardia Civil y Jefatura Local del Cuerpo General de Policía.

e) Certificación facultativa de carecer de defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cargo, así como también de no padecer enfermedad infecciosa-contagiosa.

f) Todos los demás documentos que acrediten los méritos y circunstancias que se aleguen, los cuales serán apreciados en conjunto y libremente por el Tribunal.

4ª. Con la antelación debida, la Corporación Municipal, a tenor de lo prevenido en el artículo 26, párrafo 1º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, designará el Tribunal calificador que ha de juzgar esta oposición. Este únicamente podrá formular propuesta unipersonal para la provisión de la plaza, la cual puede ser declarada desierta, si a juicio del Tribunal ninguno de los aspirantes reúne méritos suficientes.

5ª. Las pruebas o ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes, darán comienzo una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el B. O. de la Provincia.

6ª. El sistema de calificación de los ejercicios será atribuyendo a cada miembro del Tribunal la facultad de puntuación de 0 a 10 puntos para cada uno de los ejercicios escrito y oral, cuyo resultado final habrá de ser dividido por el número de componentes del expresado Tribunal, y éste determinará ante dicho resultado la calificación o no de aptitud.

El opositor que alcanzase el máximo de puntuación, será considerado con derecho a la plaza que se convoca, siempre y cuando que su puntuación sea superior sumados ambos ejercicios a la cifra de 40 puntos, pues en caso contrario quedarían eliminados todos los opositores.

7ª. Para aquilatar la suficiencia de los aspirantes a esta plaza, se efectuarán las pruebas que acuerde el Tribunal entre los temas del siguiente cuestionario:

- Escritura al dictado.
- Tipos de letra para rotulación.
- Copia de plano a las escalas que se señalen.
- Interpretación de croquis realizando los planos, alzadas, secciones y detalles que se indiquen.
- Croquis a pulso, acotado de un modelo y realización del dibujo correspondiente a una escala determinada.
- Representación de perfiles, partiendo de un plano con curvas de nivel y calco de un plano topográfico.
- Problemas de Geometría elemental, con valoración de superficies y volúmenes. Sistema Métrico, Escalas, etc.
- Problemas de Aritmética.

De las materias anteriormente expresadas y en aquellas en que pueda ser susceptible, habrá ejercicio escrito y oral.

Caso de resultar dos o más aspirantes con igual puntuación el Tribunal puede proponer otros ejercicios para resolver el empate o apreciar los méritos justificados, con arreglo al apartado f) de la Base 3ª.

8ª. El nombrado tendrá derecho a la percepción de los haberes asignados a la plaza de DELINCENTE desde el día de su toma de posesión, así como a los emolumentos adscritos a ella, siendo de cuenta del interesado la totalidad de los impuestos que gravan esta clase de devengos.

9ª. En esta oposición, se tendrán en cuenta las normas que fija la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952.

Logroño, 19 de Julio de 1955

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

Administración de  
Justicia

## Rectificación de edicto

En el edicto inserto en este B. O. en el número 80 de 23 julio, se

intercaló una línea con la cual no quedaba claro por lo que repetimos el párrafo aclarando el error:

Figurando indebidamente 44 a 52, 577 a 587, 997 a 1.012 y 980.  
Logroño 30 de julio 1955.

## CEDULA DE CITACION

1076

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal en el juicio de faltas por hurto, seguido en este Juzgado contra Angel Buetas Bruallá de 31 años, soltero hijo de Angel y María, albañil, natural de Clamosa (Husca) y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Verónica, n.º. 11, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de agosto y hora de las doce veinte de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta Provincia expido la presente que sello y firmo en Logroño a 30 de Julio de 1955.

El Secretario

1074

## CEDULA DE CITACION

1077

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad y su Partido en los autos de juicio de faltas n.º. 334 1955 seguidos por lesiones contra José Jiménez Fernández de 38 años, casado, hijo de Eugenio y Carmen ignorándose más datos y sin domicilio conocido, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de agosto y hora de las doce treinta a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de la Provincia, expido la presente que sello y firmo en Logroño a 30 de Julio de 1955.

El Secretario

1049

D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos por el Procurador D. Luis Saez—Benito Sánchez, en nombre y representación de D.ª Ignacia Yuste Sáenz, y D.ª Aurora Martínez Castrillo, contra don Jesús Sesma Salvador y D. Pri-

mitivo Ferrández Pérez, sobre resolución de contrato de arrendamiento señalado con el número 397 de 1954, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. - En Logroño a 20 de mayo de 1955. Vistos por el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante D<sup>a</sup>. Ignacia Yuste Sáenz y D<sup>a</sup>. Aurora Martínez Castrillo mayores de edad, asistida la última de su esposo D. Máximo Yuste Sáenz, también mayor de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador D. Luis Sáez-Benito Sánchez y defendidos por el Letrado D. Mariano Castellón Palacios y de otra y como demandado D. Jesús Sesma Salvador, y don Primitivo Fernández Pérez, mayores de edad, casados y de la misma vecindad, sobre resolución de arrendamiento urbano; y.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador D. Luis Sáez-Benito Sánchez en nombre y representación de Doña Ignacia Yuste Sáenz y Doña Aurora Martínez Castrillo, contra D. Jesús Sesma Salvador y D. Primitivo Fernández Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 1<sup>o</sup>. izquierda número 3, de la casa número 21 de la calle de Ruaviéja de esta Capital, existente entre las demandantes como arrendadores y el Sr. Sesma Salvador como inquilino condenado a los demandados a desalojar la vivienda en el plazo señalado por la Ley, e imponiéndole las costas de este de este juicio, así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Bernal. Rubricado».

Léida y publicada fué el mismo día la anterior sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía D. Jesús Sesma Salvador y D. Primitivo Fernández Pérez, expido el presente en Logroño a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario

1053

### Delegación de Hacienda

INDICE NUM. 42 a 44

1074  
Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Cipriano Fernández Ceruelo, Retirados-Cruces, Traslado Luis Ruiz Salaya, id. Remiguo Bol Pérez, id. Isidra Romano Senosiain, M. Militar. Lucía Romero Castroviejo, Traslado de Jubilada.

1072

### TESORERIA DE HACIENDA

1075  
ITINERARIO DE COBRANZA, correspondiente al tercer trimestre del actual de año 1955, comprensivo de las Zonas de la provincia.

ZONA DE LA CAPITAL  
La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás im-

puestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al tercer trimestre del año actual tendrá lugar en esta capital durante los días 1 de agosto al 10 de septiembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros 31 días del plazo ex-

Se hace saber que, durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo en las Oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria núm. 44, entresuelo durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que, si dejasen transcurrir el día 10 de septiembre sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 20 al 30 de septiembre próximo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Igualmente se advierte que la abstención de pago de dos trimestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

#### ZONA DE ALESANCO

Alesanco, 3 y 4 de agosto.  
Azofra, 3  
Badarán, 12 y 13  
Baños de Río Tobía, 17 y 18  
Berceo, 11  
Bobadilla, 17  
Canales, 23  
Canillas, 2  
Cañas, 2  
Cárdenas, 12  
Cordovin, 13  
Estello, 10  
Hormilla, 46  
Hormilleja, 27  
Mañsilla, 23  
Matute, 16  
San Isidoro, 4  
San Millán de la Cogolla, 9  
Tobía, 16  
Villar de Torre, 1  
Villarejo, 1  
Villavelayo, 23  
Villaverde, 18

#### ZONA DE ALFARO

Aldeanueva, 1 al 5 de agosto  
Alfaro, 1 agosto al 10 sepbre.  
Rincón, 8 al 13 de agosto

#### ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 1 agosto al 10 de sepbre.  
Arnedillo, 3 de agosto  
Bergasa, 9  
Bergasillas, 8  
Corera, 2  
Enciso, 6  
Galilea, 1  
Herce, 11  
Molinos de Ocón, 5 y 6.  
Munilla, 10 y 11  
Muro de Aguas, 16  
Poyales, 4  
Préjano, 20  
Quel, 25, 26 y 27  
El Redal, 4  
Robres del Castillo, 27  
Santa Eulalia, 13  
Tudelilla, 16, 17 y 18  
Turruncún, 29  
Villa de Ocón, 3  
Villar de Arnedo, 29, 30 y 31  
Villarroya, 29

#### ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, 4, 5, 6 y 7 agosto  
Ausejo, 8, 9, 11 y 12.  
Autol, 19, 20, 21 y 22  
Calahorra, 1 agosto al 10 sepbre.

Pradejón, 23, 24, 25 y 26 agosto.

#### ZONA DE CERVERA

Aguilar, 1, 2, 3 y 4 agosto  
Cervera, 1 agosto al 10 sepbre.  
Cornago, 17, 18, 19 y 20 agosto  
Grávalos, 11 y 12  
Igea, 22, 23, 24 y 25  
Navajún, 26  
Valdemadera, 27.

#### ZONA DE HARO

Abalos, 10 agosto  
Anguciana, 11  
presado.  
Briñas, 16  
Briones, 1, 2 y 3  
Caasfarraina, 19 y 20  
Castañares, 8 y 9  
Cellorigo, 3  
Cihuri, 11  
Cuzcurrita, 8 y 9  
Foncea, 1 y 2  
Fonzaleche, 4 y 5  
Galbarruli, 9  
Gimileo, 20  
Haro, 1 agosto al 10 sepbre.  
Ochánduri, 8 agosto  
Ollauri, 20  
Rodezno, 19  
Sajazarra, 10 y 11  
San Asensio, 16, 17 y 18  
San Vicente, 4, 5 y 6  
Tirgo, 11  
Treviana, 22 y 23  
Villalba, 10  
Zarratón, 25 y 26

#### ZONA DE NAJERA

Alesón, 1 agosto  
Anguiano, 16 y 17  
Arenzana de Abajo, 3  
Arenzana de Arriba, 2  
Bezares, 2  
Brieva, 19  
Camprovín, 8  
Castroviejo, 11  
Huércanos, 9  
Ledesma, 6  
Manjarrés, 1  
Nájera, 1 agosto al 10 sepbre.  
Pedroso, 6 agosto  
Santa Coloma, 11  
Tricio, 4  
Uruñuela, 10  
Ventosa, 5  
Ventrosa, 19  
Viniestra de Abajo, 19  
Viniestra de Arriba, 19

#### ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares, 3 agosto  
Baños de Rioja, 9  
Cidamón, 3  
Cirueña, 2  
Corporales, 2  
Ezcaray, 7 y 8  
Grañón, 4  
Hervías, 10  
Herramelluri, 13  
Leiva, 5  
Manzanares, 2  
Ojacastro, 12  
Pazuengos, 16  
San Millán Yécora, 14  
Santo Domingo, 1 agosto 10 sep.  
San Torcuato, 3 agosto  
Santurde, 11  
Santurdejo, 11  
Tormantos, 6  
Valgañón, 1  
Villalobar, 9  
Villarta Quintana, 2  
Zorraquín, 1

#### ZONA DE TORRECILLA

Almarza, 22 agosto  
Ajamil, 4  
Cabezón, 3  
Gallinero, 23  
Hornillos, 28  
Jalón, 3  
Laguna, 2  
Larriba, 27  
Luezas, 9  
Lumbreras, 24  
Montalvo, 8  
Muro, 5  
Nestares, 12  
Nieva, 16  
Ortigosa, 18  
Pinillos, 22  
Pradillo, 23  
Rabanera, 4  
Rasillo, 17

La Santa, 26

Soto, 1  
San Román, 8  
Torrecilla, 1 agosto a 10 sepbre.  
Terroba, 1 agosto  
Torre, 6  
Trevijano, 9  
Villanueva, 19  
Villoslada, 25  
ZONA DE VILLAMEDIANA  
Agoncillo, 26 agosto  
Albelda, 5 y 6  
Alberite, 10 y 11  
Arrúbal, 27  
Cenicero, 16, 17 y 18  
Clavijo, 1  
Daroca, 19  
Entrena, 8 y 9  
Fuenmayor, 29, 30 y 31  
Hornos, 19  
Lagunilla, 1  
Lardero, 10 y 11  
Leza, 3  
Medrano, 20  
Murillo, 22, 23 y 24  
Nalda, 12 y 13  
Navarrete, 29 y 30  
Ribafrecha, 1, 2 y 3  
Santa Engracia, 4  
Sojuela, 20  
Sorzano, 9  
Sotés, 19  
Torremoltalvo, 18  
Viguera, 12  
Villamediana, 24 y 25  
Zenzano, 7.

Capital de la Zona, Logroño, Av. de Portugal núm. 1, segundo izquierda, desde el 4 de agosto hasta el 10 de septiembre.

En las cabeceras de Zona, inclusive la de la Capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1 al 10 de septiembre, en que, además de las citadas horas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente los días 20 al 30 de septiembre, ambos inclusive, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1 de agosto al 10 de septiembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 20 al 30 de septiembre próximo, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1 de octubre próximo.

Logroño, 29 de julio de 1955  
El Tesorero de Hacienda, Firmado: Santiago Ruiz de la Torre.  
V.º B.º El Delegado de Hacienda, Firmado: Javier Diago.  
1073

### Anuncios Oficiales

1055

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de transacción de crédito número 1 del agente presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles.

San Asensio, a 14 de julio de 1955.

El Alcalde,

1059